



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 22 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 102 / 2018

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. 200/16-0 s/ Contratación del Servicio de Limpieza Integral; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 120/147, mediante la Resolución CAGyMJ N° 117/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2016 de etapa múltiple, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad para la contratación del servicio de limpieza integral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$ 272.975.260, 80) IVA incluido.

Que mediante la Resolución CAGyMJ N° 126/2017 (fs. 2510/2517) se aprobó lo actuado en dicha licitación adjudicando los renglones 1/36 a La Mantovana de Servicios Generales SA, por un total de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 208.162.800) y los Renglones 37/38 a Limpiolux SA, por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$ 64.805.544).

Que a fs. 2532/2533 lucen las Órdenes de Compra N° 1116 y N° 1117 libradas conforme lo manifestado en el párrafo anterior.

Que mediante la Resolución CAGyMJ N° 197/2017 se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público de la Defensa ubicada en la calle Venezuela 824 y para la sede del Ministerio Público Tutelar sita en Perú 143, Piso 12, por un monto total de Pesos Cinco Millones Ochenta y Tres mil Novecientos Veinte (\$ 5.083.920) IVA incluido.

Que la Resolución CAGyMJ N° 44/2018 (fs. 2917/2920) aprobó una nueva ampliación contractual de la presente contratación, con la Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público Fiscal ubicada en la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Aires, por la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 8.359.240) desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Que en el Art. 2 del acto administrativo mencionado precedentemente, se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para el edificio de Pedro de Mendoza 2689/91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta (\$2.226.560) desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Que a fs. 2925 luce la Orden de Compra 1216 librada conforme lo manifestado y que fue retirada el 6 de junio de 2018.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 49/2018 (fs. 2933/2934) se rectificó el Artículo 1 de la Resolución CAGyMJ N° 44/2018, el que quedó redactado de la siguiente manera *“aprobar la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la firma La Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público Fiscal ubicada en la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta (\$ 6.884.080) desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2019.”*.

Que a fs. 2951 consta la Orden de Compra 1219 librada conforme lo manifestado en el párrafo anterior, la que fue retirada por la empresa el 20 de julio de 2018.

Que el Ministerio Público de la Defensa mediante Nota SGA N° 30/18 del 6 de septiembre de 2018 (fs. 2962) solicitó se proceda a dar de baja el servicio en la sede de Av. Norberto de la Riestra 5814, Local n° 1, como también, en la sede ubicada en la calle Yapeyú 607, en virtud que *“la funcionalidad de las mismas no requiere el servicio por no albergar personal”*.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante MEMO N° 2935/18 – SISTEA del 18 de septiembre de 2018 (fs. 2964), manifestó que salvo mejor criterio, correspondería dar curso al análisis de la disminución contractual de la Licitación Pública 16/2016, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado. Asimismo informó que *“el monto total de la disminución requerida por el Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A., desde el 1 de octubre de 2018, resultaría en la suma de **Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinte (\$ 663.120.-) IVA incluido**”*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

aclarando además que *“Teniendo en consideración que la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2016 a la firma la Mantovana de Servicios Generales S.A. se efectuó por la suma de **Pesos Doscientos Ocho millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 208.162.800.-) IVA incluido**, la disminución pretendida se encuentra dentro del tope máximo establecido en la normativa vigente (artículo 117 inciso I de la Ley N° 2095 y su modificatoria)”*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8481/18 (fs. 2972/2974) concluyó que *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el Ministerio público de la Defensa, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como la normativa legal vigente y aplicable, es opinión de esta dependencia de asesoramiento jurídico, que no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico; para que continúe con la tramitación del presente expediente.”*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que la cuestión en debate es la disminución de una contratación cuyo llamado, adjudicación y sucesivas ampliaciones autorizó la Comisión, por lo tanto, teniendo en cuenta la normativa mencionada precedentemente, éste órgano resulta competente.

Que, cabe destacar que la presente Licitación Pública se rige por disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que el art. 117 – Inciso I-de la ley 2095, modificada por la ley N° 4764 establece que *“una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes presitos, según corresponda”*.

Que la disminución bajo análisis fue oportunamente solicitada por el Ministerio Público de la Defensa argumentando que las sedes incluidas en la misma no albergan personal (fs. 2962).

Que, conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones, la disminución contractual solicitada asciende a un monto total de Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinte (\$ 663.120.-) IVA incluido, por lo que, teniendo en consideración que la adjudicación a la Mantovana de Servicios Generales SA se efectuó por la suma de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 208.162.800.-) IVA incluido, la disminución pretendida no supera el veinte por ciento (20%) del valor original de la contratación, por lo que se encuentra dentro del límite máximo establecido en la normativa vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal descrito precedentemente y concluyó que puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones.

Que teniendo en cuenta que el Ministerio Público solicitó la inclusión de las sedes ubicadas en Av. Norberto de la Riestra 5814 y Yapeyú 607 en la licitación, y que según el propio Ministerio informa que en dichos inmuebles no hay personal, visto que la disminución de la contratación encuadra en los límites del art. 117 de la ley 2095, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite en los términos solicitados por el Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

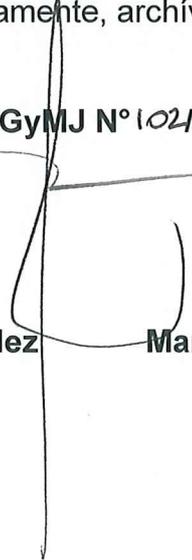
Artículo 1º: Aprobar la disminución contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para las sedes del Ministerio Público de la Defensa ubicadas en Av. Norberto de la Riestra 5814, Local n° 1 y en la calle Yapeyú 607, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

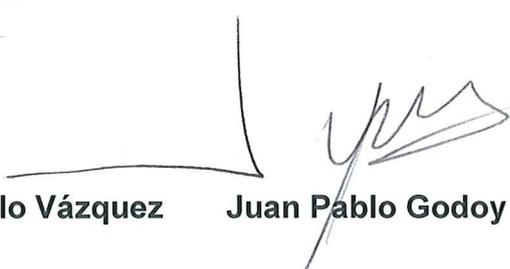
Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la Mantovana de Servicios Generales SA la presente resolución y a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese Ministerio Público de la Defensa y a la Mantovana de Servicios Generales SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 102/2018


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

